



## NOTA PRENSA

**El Sindicato ASTISA gana el recurso interpuesto contra el Acuerdo firmado por la Administración y los Sindicatos CC.OO., UGT, CSI-CSIF y CEMSATSE que impedía a los trabajadores del SAS interinos, cupo y zona... el cobro de la Carrera Profesional.**

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) da la razón al Sindicato ASTISA en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el Modelo de Carrera Profesional del SAS acordado y firmado por la Administración y los Sindicatos CC.OO., UGT, CSI-CSIF y CEMSATSE, publicado en el BOJA del mes de julio de 2.006, bajo la dirección de la Letrada María Belén Pérez Medina.

De acuerdo a las argumentaciones expuestas por la Letrada del Sindicato recurrente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) anula el último párrafo del punto 4.1.3. del Acuerdo en cuanto estableció como requisito para el acceso a la Carrera Profesional el de “no pertenecer a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se haya ofertado al personal con Acuerdo en cuanto estableció como requisito para el acceso a la Carrera Profesional el de “no plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del S.A.S.” Asimismo declara la nulidad del inciso final del guión segundo del párrafo 4.1.3. del Acuerdo, en cuanto precisaba para optar a la carrera que el interesado “...no haya tenido opción de presentarse a ningún proceso selectivo definitivo de dicha categoría convocado por el SAS”

**A partir de dicho pronunciamiento judicial muchos profesionales del SAS que se habían visto injustamente excluidos del derecho al complemento de carrera profesional, mientras que otros de sus compañeros, con menos años de servicios prestados, percibían dicho complemento económico, podrán iniciar las vías oportunas para la efectiva percepción del mismo, tarea en la que trabajará el Sindicato ASTISA.**